

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en sus Art 5, 71, 77, 78,86, señalan:

Art. 5.- De los derechos de las y los estudiantes; *literal i) obtener de acuerdo con sus méritos académicos, becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de Educación Superior.*

Art. 71.- Principio de igualdad de oportunidades.- *El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.*

Art. 77.- Becas y ayudas económicas. - *Las instituciones de Educación Superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la Educación Superior.*

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, emigrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución.

Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la Educación Superior.

Corresponde a las instituciones de Educación Superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto.

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	--

Art. 78.- Definición de becas, créditos educativos y ayudas económicas. - Para efectos de esta Ley, se entiende por:

- a) *Beca.- Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de Educación Superior, el ente rector de la política pública de Educación Superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de Educación Superior, actividades académicas en instituciones de Educación Superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política de Educación Superior.*

El órgano rector de la política pública de Educación Superior, a través del reglamento correspondiente, establecerá los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de becas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación.

Sin perjuicio de lo establecido en la ley, las instituciones de Educación Superior, sobre la base de su autonomía responsable, podrán establecer sus propios mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de sus programas o proyectos de becas.

La administración pública no estará obligada a solicitar garantías a las o los becarios. En el caso que se considere necesario garantizar el uso de los recursos públicos las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la beca.

Aquellos estudiantes que sean beneficiarios de la política de cuotas expedida por el ente rector de la política pública de Educación Superior ingresarán a una institución de Educación Superior a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

- b) *Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de Educación Superior, las instituciones de Educación Superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de Educación Superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las*

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

demás que defina el ente rector de la política pública de Educación Superior.

El órgano rector de la política pública de Educación Superior establecerá, a través del reglamento correspondiente, los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de ayudas económicas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación.

En cualquier caso, las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la ayuda económica.

Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.- *Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.*

QUE, el Art. 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, (LOES):

Art. 6.- De la Unidad de Bienestar Universitario.- *Con el propósito de garantizar el funcionamiento y cumplimiento de las actividades de Bienestar Universitario, las instituciones de Educación Superior establecerán en sus planes operativos el presupuesto correspondiente.*

QUE, los Arts. 4, 10, 12 Reglamento para Garantizar la igualdad de todos los actores en el Sistema de la Educación Superior, señalan:

Art. 4.- Principio de Igualdad.- *párrafo segundo: La igualdad plantea la adopción de medidas afirmativas tendientes a superar formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y discriminatorias, e involucra la apertura de oportunidades en respuesta a condiciones de desigualdad y asimetría estructuralmente generadas.*

Art. 10.- Principio De Opción Preferencial.- *Consiste en la aplicación preferente de medidas especiales, becas no meritocráticas, no competitivas, oportunidades académicas acorde a las necesidades específicas, tutorías, etc., para personas que por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud y condición socio económica no tienen las mismas oportunidades; con el fin de favorecer las trayectorias académicas o profesionales de los actores del sistema de Educación Superior.*

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

Art. 12.- Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes:

- b) Beneficiarse de medidas de acción afirmativa, diseñadas y ejecutadas por la IES, acordes a las particularidades de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud y condición socio económica, para acceder, permanecer y titularse en una Educación Superior de calidad y pertinente

QUE: los Arts. 7, 13, 29, 50, 51 del Estatuto Orgánico Sustitutivo de la Universidad Técnica de Cotopaxi, señalan:

Art. 7.- Principios.- La Universidad Técnica de Cotopaxi, para responder con su misión y visión se fundamenta en los siguientes principios:

Literal. 13.- Igualdad de oportunidades.- Garantiza a todos los actores del sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema. Sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o capacidades diferentes.

Art.13.- Son atribuciones y responsabilidades del Honorable Consejo Universitario:

Literal 2. Expedir, reformar, derogar e interpretar los Reglamentos internos y resoluciones de carácter general de la institución, mediante informe de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Literal 34. Aprobar el otorgamiento de becas, ayudas económicas y año sabático para docentes, empleados y estudiantes.

Art. 29.- Son atribuciones del Vicerrector Administrativo:

Literal 4.- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas y económicas financieras de la universidad en coordinación con las Direcciones de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Bienestar Universitario y Tecnologías de Información y Comunicación.

Art. 50.- Le corresponde velar por el bienestar de los y las estudiantes, se halla destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilita la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, ofrece servicios asistenciales conforme la reglamentación emitida y se encarga de promover un ambiente de respeto a los derechos y la integridad física, psicológica, sexual, evitando inequidades de etnia, clase y género. La universidad asignará obligatoriamente una partida presupuestaria para garantizar el

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

funcionamiento de la Unidad de Bienestar Universitario.

Art. 51.- La Dirección de Bienestar Universitario tiene las siguientes atribuciones:

Literal 1.- Planificar, coordinar, gestionar y ejecutar diversos servicios sociales para lograr el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de alcanzar un equilibrio bio-psico-social que favorezca su actividad académica;

7.- Proporcionar a la comunidad estudiantil servicios gratuitos en atención social, médica, odontológica, psicológica, orientación vocacional y profesional, seguimiento y acompañamiento estudiantil, becas y ayudas económicas.

EXPIDE:

REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

CAPÍTULO I

ÁMBITO

Art. 1.- El presente Reglamento, norma el otorgamiento de becas o ayudas económicas para los estudiantes regulares de la Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC) y especifica su definición, proceso de selección, concesión renovación, reapertura y terminación.

Art. 2.- El Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Cotopaxi, establecerá anualmente en el presupuesto institucional los montos para financiar las becas o ayudas económicas por lo menos el 10% del total de estudiantes matriculados en la UTC.

Art. 3.- Los procedimientos que regulan la concesión, renovación, reapertura y terminación de las becas o ayudas económicas le corresponderá a la Dirección de Bienestar Universitario, sección Trabajo Social.

Art. 4.- Para efectos de la definición de estudiantes regulares, se consideran aquellos que se hallan matriculados en más del 60% de asignaturas o créditos o sus equivalentes, que permite su malla curricular, por cada periodo académico ordinario.

Art. 5.- Las becas o ayudas económicas se concederán a los estudiantes regulares que

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

hayan aprobado el primer ciclo, con condición de que acrediten los requisitos académicos regulados por la Universidad en la elaboración del programa respectivo.

DEL CONCEPTO Y COMPONENTES DE LAS BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS

Art. 6.- Se llamará beca a la subvención total y/o parcial otorgada por la UTC, a los estudiantes regulares que demuestren excelencia académica; o que han alcanzado lugares de relevancia y pertinencia en actividades de índole científico-técnico, culturales, artísticas, deportivas. Podrá determinarse beca total o beca parcial de conformidad al programa emitido por la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).

Art. 7.- Se llamará ayuda económica a la subvención de carácter excepcional no reembolsable otorgada por la UTC a los estudiantes regulares que pertenezcan y justifiquen condiciones de vulnerabilidad económica, social, familiar, discapacidad.

DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS

Art. 8.- Le corresponderá a la Dirección de Bienestar Universitario, sección Trabajo Social, en cada caso elaborar el programa correspondiente en el que se establezca la convocatoria, selección, adjudicación y seguimiento de las becas o ayudas económicas observando los siguientes pasos:

- a) Para iniciar el proceso de entrega de becas y ayudas económicas, previo a la publicación de la convocatoria se deberá contar previamente con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección Financiera.
- b) La convocatoria a becas o ayudas económicas se realizará al menos una vez al año cumpliendo con el porcentaje de beneficiarios planteados en la ley, que corresponde al 10% del número de estudiantes regulares matriculados, y será aprobada por el Consejo Universitario, debiéndose hacer constar, el montode las becas o ayudas económicas, la modalidad o programa y el cronograma; El cronograma de becas y ayudas económicas deberá ser aprobado por el Vicerrectorado Administrativo.
- c) La convocatoria se publicará de acuerdo a las modalidades de las becas y ayudas económicas establecidas en este reglamento, a través de la página web

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

institucional, la postulación de los estudiantes se la realizará con sustento en las calificaciones obtenidas en el período académico inmediato anterior a la publicación de la convocatoria en los casos que aplique.

- d) El estudiante presentará los documentos habilitantes establecidos, si no los presenta no continuará el trámite.
- e) La verificación y elaboración del informe será presentado por trabajo social para su aprobación en el Consejo Universitario.
- f) El estudiante que cumpla con todos los requisitos y documentos habilitantes, de acuerdo al informe se considerará adjudicatario de la beca o ayuda económica.

CAPÍTULO II

DE LOS CRITERIOS DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS

Art. 9.- Las becas o ayudas económicas serán concedidas al menos una vez al año, por consiguiente, se renovarán conforme a los requisitos y condiciones contempladas en el presente reglamento, los criterios bajo las cuales se elaboren los programas de becas o ayudas económicas serán:

CRITERIOS ACADÉMICOS

- a) Excelencia académica;
- b) Logros científicos técnicos e innovación;
- c) Movilidad Académica interna o externa para capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento, investigación y difusión de actividades de relevancia y pertinencia de índole científico-técnico e innovación;
- d) Logros culturales y/o deportivos;

CRITERIOS DE APOYO ATENDIENDO A LA POLÍTICA DE CUOTAS

- a) Condiciones de carencia de recursos económicos;
- b) Condición de discapacidad, enfermedad catastrófica, rara o huérfanas; que presente una alteración funcional permanente o prolongada que en relación a edad y medio socio económico implique desventajas considerables para la integración familiar, social, educacional y laboral;
- c) Estado de gestación.

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	--

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN DE LAS BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS

Art. 10.- Son programas de Becas Académicas:

- a) Becas excelencia académica por carrera;
- b) Beca para trabajos de titulación;
- c) Beca para publicaciones científicas;
- d) Beca segundo Idioma Extranjero en el Centro de Idiomas de la UTC;
- e) Beca de certificación internacional en el Centro de Idiomas de la UTC;
- f) Beca de Posgrado;
- g) Becas por asuntos de carácter científico-técnico e innovación;
- h) Becas de Movilidad Académica dentro y fuera del país;
- i) Beca para capacitación en Educación Continua;
- j) Beca para representación y participación con distinción en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales a estudiantes pertenecientes a clubes, selecciones deportivas o grupos culturales institucionales.

Art. 11.- Becas para deportistas de alto rendimiento.

Art. 12.- Son programas de ayudas económicas atendiendo a la política de cuotas:

- a) Ayudas económicas para condiciones de carencia de recursos económicos;
- b) Ayudas económicas para estudiantes con discapacidad, enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, que presenten una alteración funcional permanente o prolongada que en relación a su edad y medio socio económico implique desventajas considerables para su integración familiar, social educacional y laboral;
- c) Ayudas económicas para estudiantes en estado de gestación.

Art. 13.- El otorgamiento de las ayudas económicas sin excepción estará sujeta a investigación y estudio económico social y familiar que califiquen su favorabilidad y se ubiquen en el quintil de ingresos económicos 1.

Art. 14.- La acreditación del programa de ayudas económicas cubrirá un cupo al menos del 10% del total de estudiantes regulares que pertenecen a cada uno de los grupos tipificados en este criterio.

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

DE LOS RUBROS DE LOS PROGRAMAS DE BECAS O DE AYUDAS ECONÓMICAS

Art. 15.- Son beneficios del programa de becas académicas:

- a) Becas excelencia académica por carrera, consistirán en una subvención no reembolsable otorgada por la UTC a los estudiantes que tengas los 5 mejores promedios por carrera, correspondiente hasta el 50% de una remuneración básica unificada vigente;
- b) Beca total para Trabajos de Titulación, comprenderá hasta cuatro remuneraciones básicas unificadas vigentes. Para 3 proyectos de investigación por cada facultad y extensión;
- c) Beca para un segundo Idioma Extranjero, comprenderá subvención total de la colegiatura de acuerdo al valor vigente ofertado;
- d) Beca para certificación internacional en el Centro de Idiomas de la UTC, comprenderá la subvención total de la certificación;
- e) Beca para publicaciones científicas, comprenderá hasta cuatro remuneraciones básicas unificadas vigentes, publicaciones de alto impacto: Q1 hasta 4 RBU; Q2; hasta 3 RBU; Q3 y Q4 hasta 2 RBU;
- f) Beca de Posgrado, cubrirá el 100% de la colegiatura de una maestría vigente ofertada en el Centro de Posgrado de la UTC, la cual deberá estar dentro del área del conocimiento del título obtenido en pregrado o afines, la postulación tendrá una vigencia de un año contados a partir de la fecha de titulación;
- g) Becas por asuntos de carácter científico-técnico e innovación: consistirán en una subvención total de hasta diez remuneraciones básicas unificadas vigentes;
- h) Becas de Movilidad Académica: consistirán en una subvención total de carácter excepcional no reembolsable de hasta diez remuneraciones básicas unificadas vigentes, otorgada por la UTC a los estudiantes regulares, conforme corresponda a movilidad nacional y/o internacional, destinada a cubrir: transporte, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley desde el Ecuador al país de destino; seguro de salud que cubra los días de movilidad en el extranjero; alimentación; alojamiento; y otros gastos de estancia de cada estudiante en las IES nacionales e internacionales;
- i) Beca para capacitación en Educación Continua, comprenderá: en la cobertura total del valor de un curso vigente en educación continua de la UTC. Siendo beneficiados hasta 10 estudiantes por carrera cada semestre;

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003
		VERSIÓN: REF-JUL- 2024

- j) Beca para representación y participación con distinción en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales a estudiantes pertenecientes a clubes o selecciones deportivas o grupos culturales institucionales, consistirán en una subvención total de una remuneración básica unificada por estudiante, máximo para 10 estudiantes por año.

Art. 16.- Las becas para deportistas de alto rendimiento, consistirán en una subvención de carácter excepcional no reembolsable otorgada anualmente por la UTC a los estudiantes regulares, corresponderá hasta 10 remuneraciones básicas unificadas vigentes.

Art. 17.- Son beneficios del programa de ayudas económicas:

- a) Todos los/las estudiantes regulares en condiciones de carencia de recursos económicos, ubicados en el quintil 1, beneficiados con una subvención de hasta el 80% de una remuneración básica unificada vigente, en cada ciclo académico;
- b) Si el postulante pertenece al grupo de política de cuotas, correspondiente a los siguientes tipos:
 - i. Ayudas económicas para estudiantes regulares en estado de gestación que se ubiquen en el quintil de ingresos económicos 1, consistirán en una subvención de carácter excepcional y única no reembolsable del 80 % de una remuneración básica unificada vigente, otorgada y destinada a cubrir rubros específicos inherentes a manutención y estudios de Educación Superior;
 - ii. Ayudas económicas para estudiantes regulares con discapacidad que califiquen desde el 30% de discapacidad y/o que padezcan enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que presenten una alteración funcional permanente o prolongada que en relación a su edad y medio socio económico implique desventajas considerables para su integración familiar, social educacional y laboral. Consistirá en una subvención de carácter excepcional no reembolsable del 80 % de una remuneración básica unificada vigente otorgada por la UTC en cada ciclo, a los estudiantes que se ubiquen en el quintil 1.

Art. 18.- En todos los casos los valores de las subvenciones serán fijadas y modificadas por el Consejo Universitario y serán acreditadas en cada convocatoria de becas y ayudas económicas.

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS

Art. 19.- Son requisitos del programa de becas académicas para los estudiantes regulares:

a) Becas Excelencia Académica por carrera:

- i. Constar entre los 5 mejores promedios generales de la carrera correspondiente al ciclo inmediato anterior, debidamente certificada en nómina que cada Secretaría Académica de la Facultad y deberá enviar a la Dirección de Bienestar Universitario;
- ii. No haber reprobado ninguna asignatura en el ciclo inmediato anterior aprobado;
- iii. El becario para mantener la beca deberá acreditar el mejor promedio general correspondiente al promedio de todas las asignaturas establecidas en el ciclo anterior aprobado.

b) Beca para Trabajos de Titulación:

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca en la semana 18 de cada ciclo académico;
- ii. Tener aprobado el penúltimo ciclo: octavo ciclo académico para medicina veterinaria y séptimo para licenciaturas e ingenierías;
- iii. El trabajo de titulación deberá estar anclado a un proyecto de investigación formativo o generativo, o grupo de investigación aprobado en los estamentos correspondientes y deberá ser certificado por la Facultad o Dirección de investigación, en donde se plantee la importancia, alcance e impacto del proyecto;
- iv. Propuesta del plan de investigación y presupuesto del trabajo de titulación.
- v. Firma de contrato de devengación.

c) Beca para publicaciones científicas:

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca en los 15 primeros días a partir de la publicación de la convocatoria a postulación de becas y ayudas económicas;
- ii. Haber aprobado al menos el 50% de malla curricular;
- iii. La propuesta de publicación deberá estar anclado a un proyecto de investigación formativo o generativo aprobado en los estamentos correspondientes y deberá ser

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

certificado por la Facultad o Dirección de Investigación;

- iv. Estar vinculado mínimo 6 meses a un proyecto de investigación;
- v. Revisada por pares externos y aprobada para la publicación en una revista científica de alto impacto en sus diferentes cuartiles.

d) Beca segundo Idioma Extranjero

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca en los 15 primeros días a partir de la publicación de la convocatoria a postulación de becas y ayudas económicas;
- ii. Tener aprobado el primer idioma extranjero;
- iii. No reportar niveles reprobados;
- iv. Haber obtenido un promedio no menor a 8 puntos, certificada por la Secretaría Académica del Centro de Idiomas.

e) Beca de certificación internacional en el Centro de Idiomas de la UTC

- i. Para la certificación internacional, el Centro de Idiomas enviará un listado de estudiantes seleccionados hasta la semana 16 de cada ciclo académico.

f) Beca de Posgrado

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca en las fechas de admisión según el calendario académico de posgrados;
- ii. Haber obtenido el mejor promedio de graduación de la carrera, debidamente certificado por la Secretaría Académica de la Facultad;
- iii. La vigencia para postular a esta modalidad de beca tendrá el plazo de un año, contado a partir de la fecha de titulación.

g) Becas por asuntos de carácter científico-técnico e innovación:

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca en los 15 primeros días a partir de la publicación de la convocatoria a postulación de becas y ayudas económicas;
- ii. Certificación de haber aprobado el 50% de la malla académica de la carrera que cursan;
- iii. Documento oficial por el organismo que regenta el registro de: Propiedad

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

intelectual, diseño de software, obtención vegetal, diseño industrial, modelo de utilidad;

- iv. Documento de cesión de derechos de autor;
- v. Informe o aval de criterios de priorización.

h) Becas de Movilidad Académica fuera del país para estancias largas:

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca en los 15 primeros días a partir de la publicación de la convocatoria a postulación de becas y ayudas económicas;
- ii. Informe de valoración académica científica;
- iii. Certificado o carta de invitación que justifique la movilidad académica.

(Artículo reformado mediante Resolución de Consejo Universitario con el código UTC-DSG-RCU-2024-SO-N6-P13-Nº073 de Sesión Ordinaria del 18 de julio de 2024)

i) Beca para capacitación en Educación Continua de la UTC

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca en los 15 primeros días a partir de la publicación de la convocatoria a postulación de becas y ayudas económicas;
- ii. Record académico que reporte un promedio general no menor a 9 puntos en el ciclo inmediato anterior, debidamente certificado por la Secretaria Académica de la Facultad correspondiente;

j) Beca para representación y participación con distinción en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales a estudiantes pertenecientes a clubes o selecciones deportivas o grupos culturales institucionales.

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca, en los 15 primeros días a partir de la publicación de la convocatoria a postulación de becas y ayudas económicas.
- ii. Record académico que reporte un promedio general no menor a 8 puntos en el ciclo inmediato anterior, debidamente certificado por la Secretaria Académica de la Facultad correspondiente;
- iii. Certificado de participación con distinción y buen desempeño en clubes deportivos-selección o grupo cultural institucional emitida por la dirección correspondiente;
- iv. Certificado o carta de invitación que justifique la participación en estos eventos.

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	--

Art. 20.- Becas para deportistas de alto rendimiento.

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca en los 15 primeros días a partir de la publicación de la convocatoria a postulación de becas y ayudas económicas;
- ii. Informe favorable de desempeño desde la Institución correspondiente que avale la participación y buen desempeño deportivo;
- iii. El becario para mantener la beca deberá certificar su continuidad en la práctica del deporte, avalado por la instancia federativa.

DE LOS REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS ATENDIENDO A LA POLÍTICA DE CUOTAS

Art. 21.- Son requisitos de las ayudas económicas:

a) Ayudas económicas para estudiantes regulares en condiciones de carencia de recursos económicos;

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca en los 15 primeros días a partir de la publicación de la convocatoria a postulación de becas y ayudas económicas.
- ii. Record académico que reporte un promedio general aceptable, sin reprobación de asignatura alguna en el ciclo inmediato anterior, debidamente certificado por la Secretaría Académica de la Facultad correspondiente;
- iii. Probar la condición económica y social de los estudiantes sustentada en base a requerimientos y lineamientos debidamente documentados ante la Dirección de Bienestar Universitario, Sección Trabajo Social (formulario de postulación, Web-UTC);
- iv. El beneficiario para mantener la ayuda económica deberá cumplir con el requerimiento académico ii.

b) Son requisitos de las ayudas económicas para las estudiantes regulares que se encuentren en estado de gestación:

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca en los 15 primeros días a partir de la publicación de la convocatoria a postulación de becas y ayudas económicas.
- ii. Record académico con un promedio general aceptable, sin reprobación de

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	--

asignatura alguna en el ciclo inmediato anterior, debidamente certificado por la Secretaría Académica de la Facultad correspondiente;

- iii. Probar el estado de gestación de la estudiante a través del seguimiento médico realizado por el Departamento Médico de la UTC, sustentada en base a requerimientos y lineamientos debidamente documentados;
- iv. Probar la condición económica y social de los estudiantes sustentada en base a requerimientos y lineamientos debidamente documentados ante la Dirección de Bienestar Universitario, Sección Trabajo Social (formulario de postulación, Web-UTC);
- v. El otorgamiento de esta modalidad de ayuda económica estará sujeta a la temporalidad de la situación presentada, y será otorgada en el ciclo académico que reporte el estado de gestación;

c) Son requisitos de las ayudas económicas para los estudiantes regulares con discapacidad desde el 30%, y/o enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que presenten una alteración funcional permanente o prolongada que en relación a su edad y medio socio económico implique desventajas considerables para su integración familiar, social educacional y laboral.

- i. Presentar una solicitud en formato universitario dirigida al Director de Bienestar Universitario exponiendo el motivo de la beca en los 15 primeros días a partir de la publicación de la convocatoria a postulación de becas y ayudas económicas.
- ii. Carnet de discapacidad emitido por el Sistema Nacional de Salud; o certificado médico probatorio emitido por entidades del sistema de salud público o privado, para el caso de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, en el que se certifique que la alteración funcional permanente o prolongada en relación a su edad y medio socio económico implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional y laboral, en ambos casos la valoración estará avalada por el Médico y Psicólogo de la Dirección de Bienestar Universitario;
- iii. Record académico con un promedio general aceptable, sin reprobación de asignatura alguna en el ciclo inmediato anterior, debidamente certificado por la Secretaría Académica de la Facultad correspondiente;
- iv. Probar la condición económica y social de los estudiantes sustentada en base a requerimientos y lineamientos debidamente documentados ante la Dirección de Bienestar Universitario, Sección Trabajo Social (formulario de postulación, Web-UTC);

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

- v. El/la beneficiaria para mantener la ayuda económica deberá cumplir con el requerimiento que contempla el literal ii.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y LA ENTREGA DEL ESTÍMULO DE LOS PROGRAMA BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS A NIVEL INTERNO

Art. 22.- En todos los casos la Dirección de Bienestar Universitario enviará los respectivos Informes sociales favorables de becas o ayudas económicas al Consejo Universitario, adjuntando la respectiva certificación presupuestaria correspondiente que garantice el financiamiento del programa y aprobación de la becas o ayudas económicas a los estudiantes, mediante Resolución del Consejo Universitario se remitirá a la Dirección de Bienestar Universitario, Dirección Financiera de la Universidad, para que se proceda con la acreditación de los estímulos económicos.

DE LA ENTREGA DEL ESTÍMULO ACADÉMICO O AYUDA ECONÓMICA A NIVEL INTERNO:

Art. 23.- Aprobado el otorgamiento de las becas o ayudas económicas por el Consejo Universitario, la Dirección de Bienestar Universitario procederá a la convocatoria inmediata por correo institucional a cada estudiante y la publicación a través de la Dirección de Comunicación Institucional, (Web-UTC y medios digitales institucionales) de las nóminas a los/las estudiantes aprobadas.

Art. 24.- Para acreditar el estímulo o ayuda económica los estudiantes aprobados deberán presentar en la Dirección de Bienestar Universitario en el término de 10 días de la convocatoria o publicación la siguiente documentación:

- a) Dos copias a color de la cédula de ciudadanía;
- b) Una impresión del récord académico del ciclo inmediato anterior aprobado;
- c) Dos hojas de matrícula del ciclo académico vigente;
- d) Certificación actualizada en original y copia de poseer una cuenta activa a nombre del estudiante en cualquier entidad financiera del país.

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

Art. 25.- La documentación recibida y en nóminas, será remitida a la Dirección Financiera para que proceda con la transferencia del estímulo económico a cada estudiante en el plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación del otorgamiento de beca o ayuda económica por parte del Consejo Universitario.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL ESTÍMULO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE LAS BECAS POR ACTOS EXTRAORDINARIOS LOGROS O GESTIONES DE TRASCENDENCIA, RELEVANCIA Y PERTINENCIA PARA LA UTC

Art. 26.- Para la acreditación del estímulo académico de las becas por actos extraordinarios, logros o gestiones de trascendencia, relevancia y pertinencia para la UTC o para el país, en asuntos de carácter científico-técnico e innovación que requieran movilidad académica interna o externa, para capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento, investigación y difusión de actividades de relevancia y pertinencia de índole científico-técnico e innovación, el Vicerrector Académico remitirá la documentación del estudiante a la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando el Informe Social favorable o no de la postulación de la beca en el que se adjuntará la carta de invitación global del centro de Educación Superior de destino, que será posteriormente remitido y puesto a consideración del Consejo Universitario para la aprobación y el otorgamiento de la beca o ayuda económica, conforme el programa que se realice para el caso;

Art. 27.- Aprobado el otorgamiento de la beca por parte de Consejo Universitario, mediante Resolución remitirá a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Dirección Financiera para su publicación y convocatoria inmediata, a objeto de que los estudiantes favorecidos se acerquen a entregar la documentación habilitante a la Dirección de Bienestar Universitario, que posteriormente será remitida a la Dirección Financiera para que proceda con la transferencia del estímulo económico a cada estudiante en el plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación del otorgamiento de beca o ayuda económica;

Art. 28.- El centro de Educación Superior de destino deberá tener convenio de cooperación interinstitucional con la Universidad Técnica de Cotopaxi, a objeto de que la estancia de los estudiantes sea garantizada a través de cartas de invitación y bajo el tutelaje de un representante del centro de Educación Superior de destino. Para este efecto la Dirección de Investigación será la encargada de realizar alcances o firmar nuevos convenios marco

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

cuyo objeto sea la realización actividades objeto de la movilidad académica;

Art. 29.- Aprobado el otorgamiento de las becas de movilidad académica, para capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento, investigación, difusión por movilidad académica por parte del Consejo Universitario, mediante Resolución remitirá a la Dirección de Investigación a objeto de que, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario, se proceda a la salida planificada con tutelaje de los estudiantes favorecidos con esta modalidad de beca.

**DE LOS COMPONENTES QUE CUBRE LA APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL ESTÍMULO ECONOMICO PARA BECAS MOVILIDAD ACADEMICA POR
ACTOS EXTRAORDINARIOS LOGROS POR O GESTIONES DE
TRASCENDENCIA, RELEVANCIA Y PERTINENCIA PARA LA UTC**

Art. 30.- El estímulo académico-económico estará destinado a financiar los rubros que generen el transporte, estadía, seguro de viaje por el tiempo que dure la estancia académica a cada estudiante beneficiario de esta modalidad de beca y/o ayuda económica, desglosado en:

- El costo del pasaje aéreo de ida y retorno, en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el Ecuador al país de destino;
- Este rubro no cubre los costos o tasas de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa, su adquisición se realizará con al menos un mes de anticipación;
- Gastos de alimentación, estadía y otros gastos de estancia de cada estudiante en el país y universidad de visita. Se considerará el monto establecido en la carta de invitación emitida por las universidades, centros de estudios elegidos para realizar las actividades objeto de este programa de beca;
- Seguro de salud y vida a nombre del estudiante, que comprende la compra obligatoria de un seguro internacional de salud y vida, cuya cobertura cubrirá los días de movilidad del estudiante en el extranjero;
- El financiamiento de los componentes de este programa de becas regirá a partir de su adjudicación por parte del Consejo Universitario, no se cubrirán gastos en los que haya incurrido el/la estudiante antes de su otorgamiento.

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

DE LA ACREDITACIÓN:

Art. 31.- Para acreditar el estímulo económico los estudiantes favorecidos deberán presentar en la Dirección de Bienestar Universitario en el término de 10 días hábiles luego de la publicación de acreditación, la siguiente documentación:

- a) Dos copias a color de la cédula de ciudadanía;
- b) Dos hojas de matrícula vigente;
- c) Certificación actualizada en original y copia de poseer una cuenta activa a nombre del estudiante en cualquier entidad financiera del país;
- d) A estos documentos se adjuntará copias de la Resolución de aprobación de la beca por parte del Consejo Universitario.

CAPÍTULO VI

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS A NIVEL INTERNO:

Art. 32.- Le corresponderá a la Dirección de Bienestar Universitario, sección Trabajo Social realizar el estudio, seguimiento académico y económico social de cada becario en cada ciclo académico, a efecto de considerar la suspensión de la beca o ayuda económica, debiendo informar a la Dirección cuando existiesen anomalías en el desarrollo de la actividad académica y social del beneficiario.

Art. 33.- De la suspensión o pérdida de la beca o ayuda económica:

1. Se suspende el beneficio de beca o ayuda económica en los siguientes casos:
 - a) Cuando el estudiante infrinja la reglamentación institucional;
 - b) No suscribir el convenio de beca o ayuda económica en los casos que se determine en el programa de beca o ayuda económica.

2. Se pierde el beneficio de beca o ayuda económica en los siguientes casos:
 - a) Por no cumplir con el promedio requerido para cada caso de beca o ayuda económica en el programa correspondiente;
 - b) Por retiro voluntario de los estudios;
 - c) Por no cumplir con los requisitos que estipula la modalidad o programa de beca o ayuda económica;
 - d) Por renunciar voluntariamente a la beca o ayuda económica;

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003
		VERSIÓN: REF-JUL- 2024

e) Cuando el estudiante no se encuentre legalmente matriculado.

Art. 34.- El Consejo Universitario en base a los Informes Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario está facultado para suspender una beca o ayuda social, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones estudiantiles según los cuerpos legales de la universidad.

Art. 35.- Cuando el estudiante presente documentación falsa o adulterada debidamente comprobada, perderá la beca o ayuda económica, debiendo restituir los valores entregados por beca o ayuda económica, sin perjuicio de la acción coactiva que ejerza la Universidad y del régimen disciplinario aplicable.

CAPÍTULO VII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Art. 36.- El estudiante favorecido con un programa beca o ayuda económica está obligado:

1. Asistir al menos el 80% de horas clases, en el ciclo que está postulando a la beca o ayuda económica;
2. No cometer fraude, adulteración, ni falsificación de los documentos habilitantes a lo largo del proceso de adjudicación;
3. No haber sido sancionado por el Consejo Universitario por faltas disciplinarias, mediante certificado otorgado por la Secretaria General;
4. Cumplir los Reglamentos y disposiciones impartidas por las autoridades académicas y administrativas de la UTC;
5. Obtener el promedio requerido;
6. Otorgar toda clase de facilidades para que la universidad a través de la dependencia administrativa encargada de las becas o ayudas económicas verifique la condición situación económica, social y familiar motivo de la postulación;
7. Participar en actividades académicas;
8. Comunicar a la UTC a través de la instancia encargada sobre cualquier variación en su situación económica o en su condición de estudiante.

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

TITULO II

PROGRAMA DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS DE POSGRADO

Art. 37.- El presente título es de aplicación obligatoria para los estudiantes de los diferentes programas de Posgrado en la Universidad.

Art. 38.- El presente título norma el otorgamiento de becas o ayudas económicas para permitir que aquellos estudiantes regulares de Posgrado de la Universidad Técnica de Cotopaxi, ya sea por motivos fundados en escasos recursos económicos, discapacidad, enfermedad catastrófica, así como de reconocimiento de méritos académicos puedan acceder y gozar de alguno de los beneficios contemplados en el presente reglamento.

La aplicación del presente reglamento debe respetar los derechos y garantía constitucionales en acuerdo a la normativa vigente, debiéndose garantizar en toda instancia del trámite la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y movilidad, así como la equidad de género.

Art. 39.- La Universidad Técnica de Cotopaxi tendrá al menos un 10% de estudiantes beneficiarios de becas de Posgrados.

Art. 40.- La UTC otorgará beca total/parcial y ayudas económicas de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, conforme a la convocatoria y sus requisitos:

- a) El rendimiento académico de los estudiantes que accedan a cualquier tipo de beca siempre debe mantenerse en un promedio igual o mayor a 8,5 puntos en todos los módulos;
- b) Para los estudiantes que solamente han cursado el primer periodo y que requieran renovar la beca en segundo periodo se considerarán todos los módulos cursados;
- c) Suscribir y cumplir a cabalidad el contrato de devengación.

Art. 41.- Tipología de clasificación de becas y ayudas económicas en posgrado:

- a) Becas totales que consisten en la exoneración total de la colegiatura del periodo académico para el que se postula;
- b) Becas parciales serán equivalentes al 25% del valor de la colegiatura del programa

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	--

- c) Ayudas económicas, es una subvención de carácter excepcional no reembolsable que se otorgara para las siguientes actividades capacitación, proyectos de investigación/vinculación, representaciones académicas culturales y deportivas de trascendencia en nombre de la Unidad Académica de Posgrado UTC.
- d) Becas para el personal docente, administrativo y de servicio de la UTC, por pertinencia con el puesto de desempeña, que equivaldrá al 10% del valor de la colegiatura del programa.

Art. 42.- Programa de Becas en Posgrado para:

- a) Becas por excelencia académica para los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por período académico, en el caso de existir un empate se otorgarán a los estudiantes que tengan en centésimas el promedio más alto;
- b) Becas para Estudiantes graduados en la UTC con mayor promedio de graduación, en este caso se deberá presentar una certificación emitida por la facultad o extensión. (Contrato de devengación) beca total;

Art. 43.- Programa de becas parciales:

- a) Beca de acceso a profesionales ecuatorianos.- Para garantizar mayor posibilidad de acceso a los diversos programas de posgrado UTC, se establecerá una beca parcial equivalente 25% del valor de la colegiatura, a los ecuatorianos graduados en universidades nacionales o extranjeras;
- b) Por encontrarse en situación de pobreza (quintil 1);
- c) Discapacidad mayor o igual al 30%.
- d) Encontrarse atravesando por una enfermedad catastrófica;

Art. 44.- Programa de Ayudas Económicas:

- a) Actividades de capacitación
- b) Proyectos de investigación vinculación
- c) Representaciones académicas, artísticas y deportivas de trascendencia a nombre de posgrados UTC.

El monto de ayudas económicas de posgrado corresponderá al 10% del valor de la colegiatura del programa.

Art. 45.- La Comisión de Becas de Posgrado. - Estará integrada por el Director de Posgrado, el Coordinador Académico de Posgrado, un Coordinador de Maestrías por cada área del conocimiento y un representante de Bienestar Universitario, actuará como Secretaría, la Secretaria Académica de Posgrados.

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	--

Art. 46.- La Comisión de Becas elaborará la convocatoria, misma que se publicará al finalizar cada período, previa aprobación del Consejo Académico del Vicerrectorado, en ella se hará constar los requisitos y el cronograma de postulación para cada programa de becas o ayudas económicas.

Art. 47.- Dependiendo de la beca o ayuda económica a la que postule el estudiante deberá presentar requisitos específicos para cada una de ellas.

Art. 48.- Las ayudas económicas se adjudicarán bajo pedido del estudiante, para el efecto se reunirá la comisión de becas de posgrado.

Art. 49.- Requisitos para postular a becas parciales y ayudas económicas.

a) Requisitos para postular a beca parcial por situación de pobreza:

- i. Ficha Socioeconómica de Posgrados;
- ii. Cédulas de identidad y certificados de votación del estudiante y de los miembros de su núcleo familiar, hasta el primer grado de consanguinidad y primero de afinidad;
- iii. Certificados de afiliación al IESS del estudiante;
- iv. Certificado del SRI del estudiante, ya sea que tenga RUC o RIMPE o no;
- v. Documentos legales que justifiquen los ingresos económicos como rol de pagos del último sueldo o una declaración juramentada, en la cual se indique el monto que percibe de manera mensual y la actividad que desempeña;

b) Requisitos para postular beca parcial por discapacidad:

- i. Ficha socioeconómica de posgrados;
- ii. Cédula de identidad;
- iii. Carnet de discapacidad mayor al 30%, otorgado por el Ministerio de Salud Pública MSP o CONADIS;

c) Requisitos para postular a beca parcial por enfermedad catastrófica:

- i. Ficha Socioeconómica de posgrado UTC;
- ii. Cédula de identidad y papeleta de votación;
- iii. Certificado médico de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que presenten una alteración funcional permanente o prolongada que en relación a su edad y

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	--

medio socio económico implique desventajas considerables para su integración familiar, social educacional y laboral, otorgado por el IESS o por el ministerio de salud pública.

d) Requisitos para solicitar beca por pertenecer al Personal Docente, Administrativo o de Servicio UTC.

- i. Certificado de trabajo emitido por la Unidad de Talento Humano de la UTC;
- ii. Cédula de identidad y papeleta de votación;
- iii. Informe de pertinencia emitido por la UATH.

e) Requisitos para solicitar ayuda económica para trabajos de titulación o capacitación en educación continua:

- i. Solicitud de la ayuda económica;
- ii. Certificado de calificaciones, el estudiante deberá mantener un promedio académico igual o superior a 8,5 puntos;
- iii. Cedula de identidad y papeleta de votación;
- iv. Documentos habilitantes para trabajos de titulación o capacitación en educación continua.

Art. 50.- Se pierde o cesa el beneficio de beca o ayuda económica de posgrado en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con el promedio requerido;
- b) Por no cumplir con los requisitos que estipula la modalidad de beca o ayuda económica;
- c) Por culminación de los estudios de posgrado;
- d) Por muerte del beneficiario;
- e) Por abandono o retiro de los estudios sin causa justificada;
- f) Cuando el estudiante presente documentación falsa o adulterada debidamente comprobada; previo informe por comisión designada;
- g) Por expulsión de la universidad;
- h) Por sentencia penal ejecutoriada en su contra;
- i) Por no cumplimiento del proceso de devengación.

El Consejo Universitario en base a los informes de la dirección de Posgrado está facultado para suspender una beca o ayuda económica, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

estudiantiles según los cuerpos legales de la universidad.

DE LA DEVOLUCIÓN DE EMOLUMENTOS CONCEDIDOS POR BECA O AYUDA ECONÓMICA DE POSGRADO

Art. 51.- En cualquiera de las modalidades de becas o ayudas económicas de posgrado cuando el estudiante se encuentre incumpliendo su condición de becario conforme a los literales e), f) g), i), perderá los beneficios concedidos y no podrá acceder a una nueva beca o ayuda económica, debiendo restituir los valores entregados por concepto de la beca o ayuda económica, sin perjuicio de la acción coactiva que ejerzala Universidad y del régimen disciplinario aplicable.

El becario podrá solicitar reconsideración de las decisiones al Consejo Universitario siguiendo el procedimiento establecido en las leyes y reglamentos internos de la institución.

Las obligaciones de la UTC concluyen o se suspenden al momento de la culminación de los estudios por parte del becario. Las obligaciones de los beneficiarios terminan con la presentación del certificado que demuestre la culminación del periodo académico.

Art. 52.- Constituyen las actividades académicas e investigativas obligatorias a realizar por el becario o beneficiario de ayuda económica; con carácter retributivo orientada hacia el fortalecimiento de los procesos académicos de formación, investigación y vinculación, la cuales serán determinadas por la Comisión de Becas de Posgrado.

Art. 53.- A efectos del proceso de devengación, se utilizarán las siguientes definiciones:

- **Transferencia del Conocimiento.** - Conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento, potenciando así el desarrollo económico y social de la sociedad;
- **Informe de compensación o devengación.** - Consiste en informar a la unidad responsable del seguimiento de los programas de becas, ayudas económicas, sobre las actividades de compensación o devengación que realizan los beneficiarios, como cumplimiento de la obligación;
- **Participación en proyectos de investigación, innovación, vinculación.** - A efectos de compensación o devengación bajo este mecanismo se establecen las siguientes

Sesión Ordinaria N° 6 de Consejo Universitario, del 18 de julio de 2024; Resolución punto N°5
Latacunga - Ecuador

www.utc.edu.ec

Av. Simón Rodríguez s/n Barrio El Ejido / San Felipe. Tel: (03) 2252346 - 2252307 - 2252205

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003
		VERSIÓN: REF-JUL- 2024

modalidades:

Proyectos de investigación, innovación, vinculación. - La Coordinación de cada Programa y la Subdirección de Investigación y Vinculación de Posgrado deberán integrar a los estudiantes becarios o beneficiarios en los diferentes proyectos de investigación, vinculación asociados a los núcleos de investigación en calidad de investigador participante, para lo que se deberá considerar el perfil profesional en relación a las líneas de investigación de la Institución.

Se podrá devengar bajo este mecanismo cuando se realice la actividad investigativa y/o de vinculación participando en al menos un proyecto, hasta el cierre del periodo curricular (último módulo) de la cohorte, lo cual deberá ser avalado por la Dirección de Posgrado.

- Publicaciones y/o colaboración en publicaciones académicas y científicas. - Para efecto de compensación, se entenderá por este mecanismo a la divulgación científica presentada y/o publicada en revistas o libros. Se aceptarán:

Libros y capítulos de libros. - Obras de autoría individual o colectiva de interés general o divulgativo que tenga ISBN (International Standard Book Number), y;

Artículos académicos o científicos. - Publicaciones que se encuentren en revistas recogidas en bases de datos internacionales o regionales que contengan ISSN (International Standard Serial Number). No se considerarán como artículos académicos a los editoriales, adendas, cartas, obituarios, entrevistas, erratas, relatos de casos, notas, informe de reuniones, resúmenes y discursos, congresos, conferencias, seminarios u otro tipo de reuniones científicas. Para reporte de estas actividades de compensación se presentarán las evidencias que demuestren la participación activa del estudiante en alguna de las modalidades descritas anteriormente.

- Participación en actividades de vinculación de Posgrado. - Se entenderá para efecto de compensación que el becario o beneficiario deberá participar en las actividades planificadas y aprobadas en la Comisión de Posgrado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La universidad asignará obligatoriamente una partida presupuestaria para garantizar el funcionamiento de los programas de becas y ayudas económicas de la Dirección de Posgrados.

SEGUNDA.- Los programas de becas o ayudas económicas contempladas en el presente Reglamento se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior beneficiarán por lo menos al 10% del total de estudiantes matriculados en los programas de Posgrados de la UTC.

Sesión Ordinaria N° 6 de Consejo Universitario, del 18 de julio de 2024; Resolución punto N°5
Latacunga - Ecuador

www.utc.edu.ec

Av. Simón Rodríguez s/n Barrio El Ejido / San Felipe. Tel: (03) 2252346 - 2252307 - 2252205

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

TERCERA.- Si por falta de disponibilidad presupuestaria fuese necesario modificar lo expuesto en la disposición segunda, el Consejo Universitario resolverá conforme a necesidad institucional lo referente al número de estudiantes becados.

CUARTA.- Los programas de becas o ayudas económicas que por resolución del Consejo Universitario se crearen por las necesidades estudiantiles se incorporarán a la presente normativa.

QUINTA.- Un estudiante regular será acreedor a una sola modalidad de beca o ayuda económica.

SEXTA. - El número de estudiantes beneficiarios del programa de becas que contempla la disposición General Segunda, será resuelto por el Consejo Universitario.

SÉPTIMA.- La Comisión de Becas de Posgrado las veces que sean necesarias evaluará y dará seguimiento al cumplimiento de los requisitos en la información proporcionada y documentación de cada modalidad de ayuda económica presentada por los estudiantes beneficiarios.

OCTAVA.- En la Universidad Técnica de Cotopaxi los programas de becas o ayudas económicas no generan ningún tipo de reembolso.

NOVENA.- Previa a la entrega de la beca o ayuda económica las facultades en el inicio de cada ciclo académico remitirán a la Dirección de Bienestar Universitario en el plazo de quince días a la fecha de inicio de ciclo, las nóminas de estudiantes mejor promedios del ciclo inmediato anterior.

DÉCIMA.- La Dirección de Bienestar Universitario las veces que sean necesarias evaluará y dará seguimiento al cumplimiento de los requisitos en la información proporcionada y documentación de cada modalidad de ayuda económica presentada por los estudiantes beneficiarios.

DÉCIMA PRIMERA.- A la aprobación de la Reforma del Programa y Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, normado conforme a la Ley Orgánica de Educación Superior Reformada a Agosto 02 del 2018, se deja derogada la base reglamentaria y administrativa constante en reglamentos, resoluciones y demás normas jurídicas del Programa de Becas o Ayudas Económicas de la Universidad Técnica de Cotopaxi y su Reglamento de aplicación vigente hasta la fecha.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: Las solicitudes que se encuentran en trámite a la fecha de vigencia del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, continuarán sustanciándose hasta su conclusión conforme con la normativa vigente al momento de su inicio.

	REGLAMENTO DE BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: SEG-REG- BAE-010-003 VERSIÓN: REF-JUL- 2024
---	---	---

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA: Se deroga el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas aprobado en segunda y definitiva instancia el 29 de junio de 2011, en sesión ordinaria de Consejo Universitario.

SEGUNDA: Se derogan todos los estatutos, reglamentos, normativas e instructivos que se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en segunda instancia por parte del Consejo Universitario.

RAZÓN: Registro como tal, que la presente Codificación contiene la Reforma al Reglamento de Becas o Ayudas Económicas para Estudiantes Regulares de la Universidad Técnica de Cotopaxi, debatido en primera instancia en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario número 6 de fecha 19 de mayo de 2022; y, en segunda y definitiva instancia, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario número 8 del 16 de agosto de 2022; y la reforma en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario número 6 del 18 de julio de 2024.

Lo certifico:

Latacunga, 18 de julio de 2024.

“POR LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON EL PUEBLO”

Abg. Klever Caguana Chimborazo, Mg.
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
SECRETARÍA GENERAL